

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020)

Petición de Herencia
Rad. No. 110013110020201900087900

En atención a la solicitud formulada por el apoderado de la parte demandante en el asunto de la referencia remitida a través de correo electrónico el dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020), de conformidad con el artículo 286 del C.G. del P., y una vez revisado el proceso de la referencia, para todos los efectos pertinentes se dispone:

CORREGIR la sentencia de fecha doce (12) de junio de dos mil veinte (2020) en el ordinal cuarto de la parte resolutive de la misma, donde por error se consignó el nombre de errado del causante, siendo lo correcto **JOSÉ DE JESÚS PINILLA FLORIÁN**, y no como allí se indicó.

La presente decisión hace parte integral de la sentencia de doce (12) de junio de dos mil veinte (2020) y se autoriza copia autentica de la misma.


GUILLERMO RAÚL BOTTIA BOHÓRQUEZ
JUEZ